

3.2 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CALCULADO EN FUNCIÓN DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981, INCREMENTADO EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CRÉDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981 A 1.984

1983 (en miles de pesetas.)

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BASAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
<b>A) DOTACIONES</b>								
19.107.130.112	367	62.749	90.790	-	-	79.906	90.790	
19.107.130.114	1.052	16.129	30.560	-	-	30.137	30.960	
19.107.130.115	777	12.702	21.499	-	-	30.130	21.699	
19.107.130.116	464	7.441	13.032	-	-	21.137	13.032	
19.107.130.122	397	5.326	19.977	-	-	25.640	20.537	
19.107.130.161	-	-	1.800.977	-	-	1.800.977	1.800.977	
19.107.130.173	-	-	967	-	-	967	967	
19.107.130.181	979	17.541	673.199	-	-	671.779	633.199	
19.107.130.191	-	-	3.443	-	-	3.443	3.443	
19.107.130.211	1.171	4.499	3.683	-	-	6.352	3.683	
19.107.130.221	-	-	1.247	-	-	1.247	1.247	
19.107.130.222	-	-	20.260	-	-	20.260	20.260	
19.107.130.231	-	-	31	-	-	31	31	
19.107.130.233	-	-	112	-	-	112	112	
19.107.130.234	-	-	1.040	-	-	1.040	1.040	
19.107.130.241	309	5.363	1.120	-	-	6.876	1.120	
19.107.130.257	-	-	756.412	-	-	756.412	756.412	
19.107.130.271	1.536	1.310	16.470	-	-	19.316	16.670	
19.107.130.612	-	-	-	-	177.905,5	177.905,5	177.905,5	
<b>B) RECURSOS</b>								
Total	-	-	71.584	-	-	71.584	71.584	

3.3 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CALCULADO EN FUNCIÓN DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981, INCREMENTADO EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CRÉDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981 A 1.984

RESERVIAS DE ESTIMIO DEL 1983 (en miles de pesetas.)

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BASAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
<b>DOTACIONES</b>								
19.107.130.112	-	1.194	-	-	-	1.194	-	
19.107.130.122	-	142	-	-	-	142	-	
19.107.130.161	-	-	40.228	-	-	40.228	40.228	
19.107.130.181	-	469	16.430	-	-	16.899	16.430	
19.107.130.211	-	169	-	-	-	169	-	
19.107.130.222	-	-	580	-	-	580	580	
19.107.130.241	-	221	-	-	-	221	-	
19.107.130.257	-	-	10.849	-	-	10.849	10.849	
19.107.130.271	-	96	796	-	-	892	796	
19.107.130.612	-	-	-	-	9,536	9,536	9,536	

- 108 -

**26048 REAL DECRETO 2119/1984, de 1 de agosto, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de tiempo libre.**

El Real Decreto 1059/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de tiempo libre, adoptó en su reunión del día 29 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad de Madrid y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y los créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los trasposos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señalándose

en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de supublicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**ANEXO I**

Don José Antonio Errejón Villaceros y doña Guillermina Angulo González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid,

**C E R T I F I C A N :**

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 29 de diciembre de 1983, se acordó el traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 28.17 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia plena en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar en este campo transferencias de funciones y servicios en materia de tiempo libre a la Comunidad de Madrid, iniciando y completando de esta forma el proceso.

**B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.**

Se transfieren a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado:

Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero. Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo, todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio. A estos efectos, la Comunidad Autónoma se compromete a suscribir un convenio con la Administración del Estado sobre reserva prioritaria de plazas para usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma. Este convenio se celebrará al mismo tiempo y en idénticas condiciones con todas las Comunidades Autónomas.

**C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.**

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones:

- La coordinación para garantizar el intercambio de plazas, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).
- Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las residencias a su cargo, y éste, a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma, a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y de esta manera se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

Por medio de un convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

La Comunidad de Madrid facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad de Madrid la información elaborada sobre las mismas materias.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. Será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que iniciados después de dicha fecha tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariables.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos legalmente previstos por el Estado de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

No hay.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:**

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a pesetas 220.418.000. La recaudación de ingresos por prestación de servicios asciende a 105.548.000 pesetas y la carga asumida neta se cifra en 114.870.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio 1984 aparecen detallados en la relación 3.2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Miles de pesetas de 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal .....	162.476
Gastos de funcionamiento .....	50.959
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	6.983
<b>Total .....</b>	<b>220.418</b>
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	105.548
<b>Financiación neta .....</b>	<b>114.870</b>

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio.

**J) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 29 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Errejón Villaceros y Guillermina Angulo González.

**ANEXO II**

**Disposiciones legales afectadas**

Artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

RELACION Nº 1.

RELACION DE BIENES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE MADRID ( INST. SOCIAL TIEMPO LIBRE)

Nombre y uso	Localidad y Direcc.	Situación Jurídica	Superficie	Datos registrabl.	Observaciones
Julio García Matemoras. Residencia.	Collado Villalba C/Ignacio González 11 = Casa Blanca/	Compra 30/9/43 a D. José Redornet Boils Notario Carlos Vigil de Quiñones	Solar de 5.485,43	R.P. El Escorial Tomo 594, Libro 31, Folio 78, Finca 944, Inac. 14 (Compra)	Cerrada y en ruinas. Cedido el uso a C.C.O.O. En construc. una escuela-Residencia.
Hnos García Noblejas. Residencia.	Robregordo. (Madrid) C/tra Burgos Km 89	Compra el 21/5/49 a D. Alberto Decomengue y Certe. Notario Cayetano Ochoa Morán	Solar de 13.442	R.P. Torreleguana Les 10 fincas son los N°s Regist. 633-693-694-695-696-697-698-699-700-701.	Cerrada y en ruinas. Cedido al uso a U.G.T. En const. una escuela -Residencia.
Manuel Mateo. Residencia	San Lorenzo del Escorial. C/ residencia 1	Compra el 30/6/57 a los Hnos Arribas Sanchez de una parcela A, y a D. Emán Millán de la parcela B. Notario Jesús Cuallar López	Solar de 4.360	Libro 43, Folio 147, Inac. 1ª y 2ª. Parcela B Libro 47, Tomo 687, Folio 239, Finca 2.212. Inc. 2ª	
Instalación Deportiva "Estación del Retiro"	Parque del Retiro. Madrid.	Concesión Municipal el 12/7/40 por 10 años. Se renueva automáticamente	42.800	No constan	

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MADRID

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ GIL, Rafael	Auxiliar	106PG1210081	Activo	Dtor. Pens. Navacerrada	340.600	(1) 437.820	778.500
MARTIN DOMINGO, José	Técnico Cont.	106PG062255	Activo	Stor. Pens. El Escorial	1.243.480	(2) 511.740	1.755.220
GARCIA PATIÑO, Emilio	Técnico Pénón.	106PG09A0454	Activo	Ptor. P.D. "Puerta de Hierro", Madrid.	1.373.120	(3) 699.455	2.072.575
BENTO GOMEZ, Santiago	Subalterno	106PG1572448	Activo	Subal. "Puerta de Hierro"	377.604	338.273	715.877
COMBADERO IBAÑEZ, Luis	Facult. Superior	106PG0790193	Activo	Médico Pub. "Puerta de Hierro"	1.284.640	374.183	1.658.823
				Exporta S.S. Cuotr. empresa.....			2.256.212
					TOTAL GENERAL.....		9.237.207

- (1) En esta cantidad se incluyen las 154.536,-pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su reposición en la promoción nivel 13.
- (2) En esta cantidad se incluyen las 154.536,-pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su reposición en la promoción nivel 13.
- (3) En esta cantidad se incluyen las 406.824,-pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su reposición en la promoción nivel 24.

RESUMEN: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas .....  
Total de puestos de trabajo por niveles .....

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL "FOLIO"

Localidad: P.D. "FUERZA DE HIERRO" (MADRID).

RELACION DE BIENES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE MADRID ( INST. SOCIAL TIEMPO LIBRE)

Nombre y uso	Localidad y Direcc.	Situación Jurídica	Superficie	Datos registrabl.	Observaciones
Jose Antonio. Residencia.	Navacerrada (Madrid) Cartra Madrid-Segovia.	Concesión Admva el 5/2/45 de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada por 99 años. Notario D. José Verja Alonso. Construc. año 1949	Terreno de 238,130	No constan en el inventario de bienes de A.I.S.S.	
"Parque de Puerta de Hierro". Instalación Deportiva.	Cartra del Pardo Km 9. Madrid.	Concesión Admva el 2/7/56 por el Patrimonio del Estado. El 4/4/60 se firmó un nuevo convenio.	Solar de 133.994	No constan.	
Almacén General.	Cuesta de las Descargas nº 6. Madrid	Contrato de alquiler por renta mensual de 3.900 pts desde Enero de 1954.	300		
Solar	Virgen del Val 1. Canillas (Madrid)	Compra 29/4/44 a Dña. Conrada Rubio y Castro Notario D. Toribio Jimeno Boyón.	Solar de 2.328,80	R.P. Alcalá de Henares. Libro 68, finca 3.439, Folio 233. Inc. 1ª	Cerrada y en ruinas.

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complement.	
CAÑO AGUDO, Marciano	Oficial 2ª	771.755	142.764	914.519
BARREZ CARA, Juan	"	696.280	125.472	821.752
BOYE CRUZ, Eduardo	"	638.253	166.584	804.837
CAMERERO HERRERO, Francisco	"	754.292	131.820	886.112
CASTELLANOS GONZALEZ, Severiano	"	928.358	149.856	1.078.214
GARCIA BENDERO, Juan Carlos	Oficial 1ª Administrativo	580.226	9.000	589.226
ARANDA S. SANCHEZ, Antonio	Encargado	1.037.991	560.808	1.598.799
FRECHEL HERNANDEZ, Francisco	Oficial 2ª	725.278	132.276	857.554
VASCO HINOJOSA, Clemente	"	928.358	163.548	1.091.906
SAN JOSE MARTIN, Julian	"	928.358	161.940	1.090.298
MEDINA MARTINEZ, Pedro	"	870.346	147.336	1.017.682
MONTORO NAVAS, Angel A.	"	747.824	136.996	884.780
YAGUE PIQUERO, José-Luis	"	696.280	125.592	821.872
VACQUERIZO HERRINO, Fabio	"	714.283	131.820	846.103
MUNOZ MUNOZ, Alvaro	"	638.253	153.900	792.153
ARANDA MALLON, Francisco A.	"	580.226	9.000	589.226
LOPEZ HERRUFLA, Ceferino	Oficial 2ª Albañil	580.226	9.000	589.226
GAY LIEBAMA, LidaFonso	Oficial 2ª	580.226	9.000	589.226



**2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL, 1981\***  
Localidad: EL HERNÁNDEZ (MERCADO)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complement.	
FANCIA MUCIO, Felicidad	A.T.S.	549,438	51,668	651,696
GARCIA REBOZ, Celedonio	Vigilante nocturno	481,194	51,668	572,862
MORENO DA COSTA, Bluvia	Espectaculista	477,008	59,684	576,622
NORONHA LOPES, Ruijón	Chemista	516,970	116,400	633,370
PEO NEVES, Narciso	Ben Invenieria	477,008	51,668	568,676
FERNANDES NEZIEL, Aurora	Asillare Administrativo	477,008	51,668	568,676
IANE HERNANDEZ, Mercedes	Cocinero	483,120	204,144	687,264
CONRADO GONZALEZ, José A. (con familia)	Ayudante Dentin	68,400	68,400	136,800
PALMARES FERNANDEZ, Jacinto	Jardinero	483,120	68,400	551,520
PEO MARTÍ, Gloria	Piñeta cocina	483,120	68,400	551,520
NOZES VALERIO, M. Jesús	Cocinera platos	504,560	51,668	556,228
CARLA BRUNHEZ, Adoración	"	504,560	51,668	556,228
CARLA BRUNHEZ, M. Alta	"	504,560	51,668	556,228
CELIZERY ELIZ, M. Elvira	"	487,160	68,400	555,560
CORDE CARRIA, Victoria	"	481,194	51,668	532,822
FERNANDES NEZIEL, Angela	"	481,194	51,668	532,822
PEO NEZIEL, Angela	"	481,194	51,668	532,822
ALVARO ROYAS, Agripino	"	483,120	68,400	551,520
CARLO ALVAREZ, M. Regina	Programa	483,120	68,400	551,520

**2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL, 1981\***  
Localidad: EL HERNÁNDEZ (MERCADO)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complement.	
RODRIGUEZ, Francisco Javier (1)	Ayudante cocina	483,120	68,400	551,520

(1) Contratado hasta la incorporación del titular de su plaza, el cual cumple Servicio Militar.

**3.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL, 1981\***  
Localidad: FUENTE DE NAVACERRADA (MERCADO)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complement.	
GARCIA NUÑO, Leonora	Cocinero	477,008	256,000	733,008
OSCALDES ARIAS, Roy	Monayudo de Trabajos	514,388	68,400	582,788
MARTINES COBENA, Mercedes	Ayudante cocina	477,008	81,400	558,408
NORONHA DEL ARCO, Francisco	Vigilante nocturno	481,194	68,400	549,594
NAVACERRADA BAQUA, Narciso	Gobernante	493,024	68,400	561,424
MARTIN RODRIGUEZ, Ricardo	Plancha de cocina	465,120	68,400	533,520
MASO GONZALEZ, Adela	Non	500,164	68,400	568,564
ALONSO OLAYO, Angela	Cocinera	481,194	68,400	549,594
MARTINES PRINCES, Isabel	"	481,194	68,400	549,594
MASO SALZADO, Pilar (1)	"	481,194	68,400	549,594
PIRES PRALTO, Mercedes	"	481,194	68,400	549,594
TELLO PRALTO, María	"	481,194	68,400	549,594
VALARDO PLATA, Angela	"	481,194	68,400	549,594
HOLANDO CERDAS, Alicia	"	481,194	68,400	549,594
SANCHEZ GARCIA, Inmaculada	"	481,194	68,400	549,594
QONZ GONZALEZ, M. Pilar	"	481,194	68,400	549,594
RODRIGO GONZALEZ, Genio	Administradora	483,120	68,400	551,520
(1) Dedicada voluntaria durante siete meses (del 1/12/80 al 30/6/81)				
OBSERVACIONES: La plantilla aprobada es de 19 personas. Falta por cubrir 1 complementaria y 1 cocinera que es el que quedaba pendiente para el de diciembre del corriente año.				

**3.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL, 1981\***  
Localidad: EL HERNÁNDEZ

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complement.	
RODRIGUEZ, César	Letrado	793,018	730,720	1,523,738 (1)

(1) Esta cantidad corresponde a las retribuciones percibidas en el año 1983 y que se desglosa de la siguiente forma mensual: Salario-base 53,251, Antigüedad 2,666, y Mejora Voluntaria 60,894, plus. - Plusa - Plusa - Plusa - Plusa y antigüedad.

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL PRECONVINCIONADA  
 (Madrid) ESTANQUE DEL RETIRO (MADRID)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones Básicas	Complementos	Total Mensual
MINOZ MANILLA, Miguel Angel	Peón-Bedero	38.291	750	39.041
VELAYOS MEDINA, Jose Luis	"	38.291	750	39.041
PINERO ROMERO, Jose María	"	38.291	750	39.041
VELAYOS MEDINA, Alejandro	"	38.291	750	39.041
GULJARRO SANCHEZ, J.Carlos	"	38.291	750	39.041
LOPEZ BARRERO, María Jesús	Tequilero	38.291	750	39.041

3.ª. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TRASTO LINEA QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y ORGANISMO AUTÓNOMO I.S.T.I.L. PARA 1984.

DESCRIPCION	SERVICIOS EFECTUADOS		SERVICIOS PRESTADOS	COSTOS DE TRASTO LINEA
	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 1 .....	12.084	145.772		157.856
CAPITULO 2 .....	3.274	40.000		43.274
CAPITULO 6 .....	-	-		0.000
TOTAL COTICES	15.358	185.772		201.130
1984 .....	-	306.908		306.908
TOTAL ALCANTARA	-	306.908		306.908
CAPITULO 10	10.088	53.592		63.680

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL PRECONVINCIONADA  
 (Madrid) ESTANQUE DEL RETIRO (MADRID)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones Básicas	Complementos	Total Mensual
OLAMARO CASHAIZ, Ventura	Oficial 2ª	42.244	750	42.994
FEDILAN BEVIA, Juan	Peón	37.677	750	38.427
GOMEZ BASTOLOS, Marim	Vestuario	44.311	750	45.061
CONDE DE LA FUENTE, María	Vestuario	46.311	750	47.061
LOPEZ GRESPO, José Angel	Recibidor	46.463	750	47.213
MANUEL DEL RANCO, Manuel (1)	Tequilero	40.994	750	41.744
MARCIAL BERNERO, Alejandro	Bedero	44.311	750	45.061
MARCIAL BERNERO, Beatrice	Peón	46.463	750	47.213
RODRIGUEZ GARCIA, Carlos	Peón	46.463	750	47.213
RODRIGUEZ GARCIA, Carlos	Vestuario	44.311	750	45.061
VICENTE RODRIGUEZ, Mª Ruedina	Limpadora	40.994	750	41.744
VILVA VILLARBA, Anselm	Bedero	46.463	750	47.213
ZAPATA NIVARRO, Juan	Vestuario	37.677	750	38.427
GARCIA FERRANDES, Ana	Tequilero	37.677	750	38.427
GARCIA FERRANDES, Ana	Tequilero	37.677	750	38.427
GUZMAN ROMERO, J.Carlos	Peón	37.677	750	38.427
MORALES SERRANA, M Pilar	Tequilero	37.677	750	38.427
DÍAZ QUESADA, Encarnación	Vestuario	37.677	750	38.427
PADIAL PADIAL, Juan	Peón	37.677	750	38.427
HIDALGO ALFONSO, Julio	"	37.677	750	38.427
FERRER VALDESI, Francisco	"	37.677	750	38.427
PEREZ VALDESI, Francisco	"	37.677	750	38.427
SANTOS DE AYLLA, Alfonso	"	37.677	750	38.427
MARCELO LOPEZ, Antonio	"	37.677	750	38.427
MORALES PABIANO, German (2)	A.S.B.	44.496	750	45.246
REBOVILLA LOPEZ, Magdalena	Vestuario	37.677	750	38.427

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL PRECONVINCIONADA  
 (Madrid) ESTANQUE DEL RETIRO (MADRID)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones Básicas	Complementos	Total Mensual
REIS ESPINOSA, Francisco	Oficial 1ª Electrodieta	37.677	750	38.427
ARVALO TOSTERO, Fermán	Peón	37.677	750	38.427
VALLE SANCHEZ, Pedro	Peón	37.677	750	38.427
MACHUCA, Amalia, Gacías	Peón	37.677	750	38.427

(1).- Encadenada Voluntaria  
 (2).- Berta la incorporación del titular de la plaza que es Baja por Excedencia Voluntaria.

**3.1.1** VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO I.S.T.L.L. 1981. (Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
<b>CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL</b>						
11.06.111. Funcionarios de carrera		8.381	4.763		-	13.144
11.06.122. Indemnización por residencia		-	-		-	-
11.06.127. Dedicaciones complementarias		2.348	3.820		-	6.168
11.06.181. Cuotas a la Seguridad social		2.427	1.487		-	3.914
<b>TOTAL CAPITULO I</b>		<b>13.156</b>	<b>10.070</b>		<b>-</b>	<b>23.226</b>
<b>RECURSOS:</b>						
YSAS		-	-		-	-
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>-</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>CARGA ASUMIDA NETA</b>		<b>13.156</b>	<b>10.070</b>		<b>-</b>	<b>23.226</b>

**3.1.2** VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO I.S.T.L.L. 1981. (Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
<b>CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL</b>						
19.36.127. Dedicaciones Complementarias		1.090	662			1.752
19.36.161. Personal Contratado Laboral		1.043	106.599			107.642
19.36.172. Personal Contratado		82	-			82
19.36.181. Cuotas Seguridad Social		342	34.461			34.803
<b>TOTAL CAPITULO I</b>		<b>2.557</b>	<b>111.722</b>			<b>114.279</b>
<b>CAPITULO II.- CUBRPA DE BIENES CONCRETOS Y SERVICIOS.</b>						
19.36.211. Gastos de Oficinas		258	542			800
19.36.212. Correos, Telégrafos, etc.		359	895			1.254
19.36.213. Gastos financieros		2	-			2
19.36.214. Suscripciones prensa		8	-			8
19.36.215. Vestuario personal oficinas		8	47			55
19.36.221. Alquileres		119	99			218
19.36.222. Conservación inmuebles		64	13.860			13.924
19.36.223. Limpieza, agua, electricidad, calefacción, gas, etc.		229	12.009			12.238
19.36.232. Servicios P.N.M.		6	95			101
19.36.233. Servicios de transporte		7	58			65
19.36.241. Dietas, locomoción, etc.		162	87			249
19.36.251. Residencias		-	34.618			34.618
19.36.254. Promoción		84	-			84
19.36.253. Instalaciones deportivas		8	6.180			6.188
19.36.259. Otros gastos específicos		23	145			168
19.36.271. Ruedas en general		11	-			11

**3.1.3** VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO I.S.T.L.L. 1981. (Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
19.36.272. Equipo de oficina		20				20
19.36.273. Otro material		31	284			315
<b>TOTAL CAPITULO III</b>		<b>51</b>	<b>304</b>		<b>-</b>	<b>355</b>
<b>CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.</b>						
19.36.611. Inversiones de reposición		-	-		6.983	6.983
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>					<b>6.983</b>	<b>6.983</b>
<b>TOTAL COSTES</b>		<b>3.831</b>	<b>191.407</b>		<b>6.983</b>	<b>202.221</b>
<b>RECURSOS:</b>						
19.36.232. Prestación de servicios		-	105.548		-	105.548
<b>TOTAL RECURSOS</b>			<b>105.548</b>		<b>-</b>	<b>105.548</b>
<b>CARGA ASUMIDA NETA</b>		<b>3.831</b>	<b>85.859</b>		<b>6.983</b>	<b>96.673</b>

**3.2-**

DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO LIQUIDADO DE 1.981 INCREMENTADO EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CREDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.982, 1.983 Y 1.981.

(Miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
19.11.112		5.647,8	3.842,8			9.490,6	5.842,8	
19.11.113		494,0	441,8			935,8	441,8	
19.11.114		548,0	489,8			1.037,8	489,8	
19.11.122		4.313,0	3.172,0			7.485,0	3.172,0	
19.11.161		1.811,8	133.475,8			135.287,6	133.475,8	
19.11.181		3.472,0	43.079,0			46.551,0	43.079,0	
19.11.211		663,9	1.868,9			2.532,8	1.868,9	
19.11.211		148,0	1.109,8			1.257,8	1.109,8	
19.11.222		367,4	38.438,7			38.806,1	38.438,7	
19.11.232		7,9	119,1			127,0	119,1	
19.11.234		8,8	78,3			87,1	78,3	
19.11.234		199,6	889,1			1.088,7	889,1	
19.11.237		144,2	88.237,4			88.381,6	88.237,4	
19.11.271		65,2	256,1			321,3	256,1	
19.11.612		-	-		11.174,8	11.174,8	11.174,8	
<b>TOTAL</b>		<b>17.482,8</b>	<b>250.142,8</b>		<b>11.174,8</b>	<b>278.800,2</b>	<b>261.377,6</b>	